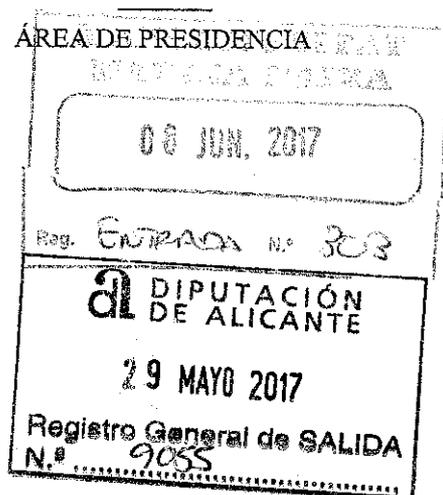




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE



Fecha: 26 de mayo de 2017

Departamento: Servicio de Asistencia a Municipios

Asunto: Traslado Acuerdo Junta de Gobierno Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para elaboración/rectificación de Inventarios de Municipios con población entre 1.000 y 20.000 habitantes.

Destinatario:
SR. PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES DE LA MARINA BAIXA
PLAZA DE ESPAÑA, 14
03510 CALLOSA D'ENSARRIA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1203, de 4 de agosto de 2015 (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de mayo de 2017, ha adoptado el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“3º. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Aprobación de la concesión de subvenciones dinerarias para la elaboración/rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población entre 1.000 y 20.000 habitantes. Anualidad 2017.

Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones dinerarias para la elaboración/rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las entidades de la provincia de Alicante con población entre 1.000 y 20.000 habitantes, anualidad 2017, Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 1 de marzo de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 15 de marzo de 2017; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones dinerarias destinadas a realizar la elaboración/ rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos que

conformen su patrimonio municipal, por un importe de 6.000 euros para cada una de las entidades que se relacionan, resultantes de la valoración de los criterios de concesión establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria de referencia, y ordenados de modo decreciente:

.../...

Nº	SOLICITUDES	CIF	PUNTOS POBLACIÓN	PUNTOS INVENTARIO	TOTAL
4	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA BAIXA	P0300013J	60	0	60

.../...

Tercero.- Disponer un gasto total de 42.000 euros a distribuir en las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican y por los importes igualmente consignados:

Aplicación presupuestaria	Importe
31.9203.4620000	30.000 €
31.9203.4630000	6.000 €
31.9203.4670000	6.000 €

Cuarto.- La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación. La justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017 relacionados con los trabajos de elaboración/rectificación del Inventario municipal objeto de la subvención.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el Impreso 1-A y el ANEXO a dicho impreso, que estarán a disposición de la sede electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, debiendo ascender éstos, como mínimo, al importe de la subvención, en caso contrario la subvención se reducirá proporcionalmente a la parte justificada.

Junto al Impreso 1-A y el ANEXO se presentará un certificado del Secretario de la Corporación en el que conste: a) que se han realizado los trabajos de inventario y valoración de los bienes y derechos conforme dispone el Manual de Metodología para la realización de trabajos de campo de Inventario y Valoración de bienes; b) que los datos resultantes de los mismos han sido debidamente cargados en la aplicación GPA; c) que se ha realizado Informe final del proyecto que ha incluido aquellos inmuebles cuya situación no estuviera suficientemente definida,

con una propuesta para que la misma se regularice; y todas las incidencias detectadas en los bienes objeto de inventario y que deban ser tratadas por el Ayuntamiento, d) que se ha hecho constar la colaboración de la Diputación en los documentos integrantes del Inventario –tanto en formato papel como digital– apareciendo en los mismos, de forma destacada, el logotipo de la Diputación Provincial. Asimismo, el Ayuntamiento deberá presentar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Las subvenciones podrán hacerse efectivas previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 17 de noviembre de 2017, de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet

